

Uelute maravellos.

SELLO QVARTO. VIENTE  
MARAVELLOS. AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y QVAREN-

semill de set. quarenta y quatro, Seruente El Con-  
sejo Justicia, y Reximto della, Es asauer los  
res. dia. Fr. Diego Antonio de Santayuste Abad.  
delos R. Condesos, Lou. y Capitan Riquerra por  
sullaz. Conlos Cau. Rexidores que firmaron, y  
se auendo lo siguiente  
Niébe: No impedimto de fran. Co y thomas Ganja torrey. Rey.  
Esta villa ayer presentado ante el S. Lou. en que  
ofieren abasteyer se niébe por quatro años; Si se  
cossiere en el peso de hau. a quatro rrs. la libra, y  
trayendola de sierra seca a ocho rrs. y con las demas  
condiciones que expresa, Con cuyo pedimto. ocho S.  
Lou. en el día citado se ayer, Mando Citar a los Ca-  
pitulares para que Resolvieran en este día  
y no obsuante otro pedimento por los mismos S.  
Gan. y thomas Ganja de radado otro en que ex-  
presan que la mañana de este día seá congado  
trayer niébe en el peso de hau. y que no obsuante  
supedimto. se ayer, ofieren en el día de mañana en  
a con en niébe, y que el año proximo que viene  
de set. quarenta cinco abasteyeran a de hau.  
y ala de Moratalla, los ocho primeros dias a quatro  
rrs. la libra, los demas dias de ocho rrs. de Mayo  
a dos rrs. la libra, y lo restante del Abato de ocho  
año que a desez. hasta último de mayo a quatro